



Pago _Liquidación de pago de estampilla Orden de compra 155737 de 2025

Desde Jefe Área Administrativa - Caquetá - Florencia <admonfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 28/11/2025 9:52 AM

Para compraeficiente@sosege.co <compraeficiente@sosege.co>; facturacion@sosege.co <facturacion@sosege.co>

CC 'SOSEGE S.A.S' <sosegesas@gmail.com>

Señores

SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S -SOSEGE S.A.S

Nit. 900322373-9

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito reenviar liquidación de los impuestos a cancelar dentro del contrato 155737.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente.

.....



Consejo Superior de la Judicatura
Coordinación Administrativa
de Florencia

MARTA EDELMIRA CASTRO SIERRA

Profesional Universitario Grado 9

Área Administrativa – Coordinación Administrativa
Florencia

admonfl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Gerardo Cortes Castañeda'

Avenida 16 No. 6-47 B/ Siete de Agosto

De: Asistencia Legal Contratación - Huila - Neiva <acontralegalnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 2:31 p. m.

Para: Jefe Área Administrativa - Caquetá - Florencia <admonfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de liquidación de pago de estampilla Orden de compra 155737 de 2025

De: Doriam Del Carmen Trujillo Ochoa <dtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 12:24 p. m.

Para: Asistencia Legal Contratación - Huila - Neiva <acontralegalnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de liquidación de pago de estampilla Orden de compra 155737 de 2025

Dirección Seccional de Administración Judicial
Neiva Huila.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Asistencia Legal Contratación - Huila - Neiva <acontralegalnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 11:56

Para: Doriam Del Carmen Trujillo Ochoa <dtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de liquidación de pago de estampilla Orden de compra 155737 de 2025

De: Asistencia Legal Contratación - Huila - Neiva <acontralegalnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 11:33 a. m.

Para: Doriam Del Carmen Trujillo Ochoa <dtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Horacio Polanco <hpolanco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Sonia Milena Labbao Toledo <slabbaot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jefe Área Administrativa - Caquetá - Florencia <admonfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de liquidación de pago de estampilla Orden de compra 155737 de 2025

Doctor
HORACIO POLANCO
Coordinador Financiero
DESAJ NEIVA

Cordial saludo

Por ser de su competencia, y con el fin de que se de respuesta el contratista **SOCIETY SERVICES GENERALES SAS.**, respetuosamente me permito remitir petición de liquidación de ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA para la Orden de Compra 155737 de 2025 el cual se encuentra firmado y que conforme a la norma se hace necesario el pago de la contribución para su ejecución así:

PETICION

Con el propósito fundamental de dar estricto cumplimiento a la Circular externa No 002 expedida por la Dirección Tributaria Departamental - Gobernación del Caquetá con el asunto de “cumplimiento del Estatuto de Rentas Departamental - Estampillas Departamentales”; por medio de la cual **“recuerda el cumplimiento de la obligación en que las entidades son las responsables de realizar la liquidación de la contribución de las estampillas de cada uno de los actos que sean objeto de liquidación y el cobro de dicha contribución, a través de los sujetos responsables”**, como está señalado en los artículos 233, 243, 254, 265 y 276 de la Ordenanza 021 del 05/12/2017 “Estatuto de Rentas Departamento del Caquetá”., caso que aplica en nosotros en la CAPITULO IV ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA

AMAZONIA Artículo 265 USO DE LA ESTAMPILLA " Es obligatorio el cobro, liquidación y recaudo de la estampilla Pro desarrollo de la universidad de la Amazonia en las Entidades Oficiales del orden departamental y municipal, en las entidades descentralizadas de unos y otros y en la entidades nacionales con presencia en el Departamento y su artículo 270 BASE GRAVABLE numeral 7. "en los contratos de suministros de bienes y servicios para programas de alimentación escolar, los de servicio integrales de aseo y cafetería y de vigilancia que estén autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la base gravable corresponde al valor del AIU, siempre y cuando este sea igual o superior al 10% del valor total". Respetuosamente me permito solicitar la liquidación de la contribución de la ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA a pagar la Orden de Compra 155737 de 2025 a nombre de **SOCIETY SERVICES GENERALES SAS.**, el cual tiene por objeto "Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes donde funcionan algunas Corporaciones, Despachos Judiciales y dependencias Administrativas de los Consejos Seccionales de los Departamentos del Caquetá."

Así mismo se solicita el número, clase y banco de la cuenta a consignar el impuesto.

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinadora Asistencia legal
DESAJ Neiva